



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2022-00073-00.

Atendiendo a los documentos que anteceden, se ordena:

1. Tener en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, que la parte demandante allegó el original del pagaré objeto del proceso.
2. Incorporar a los autos las diligencias realizadas por la actora para efectos de notificar la orden de pago a la parte demandada con resultados negativos.
3. Autorizar para efectos de la notificación de la parte demandada, la dirección física señalada en el escrito visible en la anotación 6ª del expediente digital.
4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 17 Hoy 25 de Mayo de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo
--

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6da8f6ea7d002072835346022887d3ab72550f0351a2ba73f90376b6599c57f6**

Documento generado en 16/05/2022 06:02:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>